

18270

RESOLUCIÓN N° _____ / 2012

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA.

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13070 de fecha 28 de Noviembre de 2012, Ficha inspectiva de fecha 04 de Diciembre de 2012, Recepción Final N° 93 de Fecha 14 de Agosto de 1995, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria N° 71111 de Fecha 27 de Noviembre de 2012, emitida por la Secretaria ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4407 de Fecha 16 de Noviembre de 2012, que delega atribuciones en Director Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto, y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : A. LOPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 35
NOMBRE : AGROCOMERCIAL JAIME FREDDY CANALES ORTIZ E.I.R.L
RUT. : 76.225.588-K
GIRO : EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FCA. AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS.
ROL : 356-019
UNIDAD VECINAL : 32

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **AGROCOMERCIAL JAIME FREDDY CANALES ORTIZ E.I.R.L** Rut N° **76.225.588-K** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

FDO.: JORGE QUEZADA HERMOSILLA
HORACIO NOVOA MEDINA

DIRECTOR ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JQH/MRA/jgr.
05.12.2012